



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva
Secretaría de Articulación Científico Tecnológica

RESOLUCIÓN Nº

003/11

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE,
LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

BUENOS AIRES, 04 MAY 2011

VISTO el expediente Nº 1127/09, las Resoluciones Nro 245 de fecha 10 de junio de 2009 y 368 de fecha 4 de agosto de 2009 del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución MinCyT Nº 245/09 se aprobó la creación del Sistema Nacional de Datos Biológicos (SNDB) determinándose su naturaleza, funciones, estructura y organización.

Que por medio de la Resolución MinCyT Nº 368/09 se designó al Consejo Asesor de dicho Sistema cuya función es definir el plan de trabajo y establecer las prioridades del mismo.

Que el Sistema tiene el propósito de conformar una base de datos unificada de información biológica, a partir de datos taxonómicos, ecológicos, cartográficos, bibliográficos, etnobiológicos, de uso y de catálogos sobre recursos naturales y otros temas afines.

Que para integrar el Sistema Nacional de Datos Biológicos (SNDB) es requisito que la institución en cuestión pertenezca al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o institución que posea una colección y/o banco de información biológica de calidad y en buen estado de conservación.

Que en tal sentido se considera "colección de calidad" a aquella que cuenta con un responsable de su gestión, albergada en ambientes adecuados para su conservación e integridad, que es accesible para su estudio y que contiene especímenes con sus datos de procedencia correctos y completos.



Que, asimismo, se entiende por "banco de información biológica de calidad" a aquel que cuenta con un responsable de su gestión, formado por registros con datos de procedencia completos y con referencia a la metodología de verificación y validación de los mismos, y que es accesible para su estudio.

Que para integrar el Sistema Nacional de Datos Biológicos (SNDB), es necesario haber completado el procedimiento de adhesión dispuesto cumpliendo con los requisitos estipulados.

Que a través de la adhesión al Sistema las instituciones cuentan con la posibilidad de recibir apoyo financiero para el fortalecimiento de las bases de datos y para la formación y perfeccionamiento de recursos humanos.

Que las Instituciones indicadas a fojas 49 a 52 y 277 a 297 del expediente citado en el VISTO han presentado solicitudes de adhesión al Sistema Nacional de Datos Biológicos (SNDB).

Que las aludidas solicitudes han sido debidamente evaluadas por el Consejo Asesor, quien se ha expedido sobre cada una de ellas exponiendo los fundamentos de las aceptaciones respectivas, tal como surge del Acta del 5 de abril de 2011 indicada en fojas de la presente.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo a los fines de formalizar la adhesión al Sistema Nacional de Datos Biológicos (SNDB) de las instituciones que cumplieron con la totalidad de los recaudos establecidos a tal efecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 21 del 10 de diciembre de 2007, y por la Resolución MinCyT No 245 de fecha 10 de junio de 2009.



Por ello,

EL SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA DEL
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la adhesión al Sistema Nacional de Datos Biológicos (SNDB) de las instituciones que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, pase a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL, y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS FÍSICOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

008 / 11

Dr. ALEJANDRO CECCATTO
Secretario de Articulación Científico Tecnológica



ANEXO I

ADHESIONES DEFINITIVAS

- 1) INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA Y PENSAMIENTO LATINOAMERICANO (INAPL), LABORATORIO DE ZOOARQUEOLOGÍA.
- 2) UNIVERSIDAD DE SALTA (UNSA), FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES.
- 3) UNIVERSIDAD NACIONAL PATAGÓNICA SAN JUAN BOSCO (UNPSJB), FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES.
- 4) UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNAM), FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES.
- 5) UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS (UNSL), FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA: UNIDAD DE HERPETOLOGÍA.
- 6) MUNICIPALIDAD DE TRELEW - CONSEJO NACIONAL de INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS y TÉCNICAS (CONICET): MUSEO PALEONTOLÓGICO EGIDIO FERUGLIO (MEF).